

### PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE RECLAMOS Y DENUNCIAS

Nombre del IESPP : "NELSON ROCKEFELLER"

Código Modular : 1066653

Director : Segundo E. Calderón Saldaña

Dirección : Av. 9 de diciembre 378 ex colonial (Lima)

Programa de estudios : Nivel Inicial

#### I. INTRODUCCION:

Se sugiere implementar el protocolo para la atención de reclamos para que los usuarios que requieran hacer uso de este mecanismo cuenten con una herramienta útil que canalice sus reclamos ordenando y optimizando el proceso para que sea un mecanismo real y eficiente que propicie la participación ciudadana.

Es así que se plantea que el proceso de los reclamos se encuentre a cargo de un responsable y que dicho proceso no sólo se circunscriba al registro en el libro de reclamaciones (virtual).

Asimismo, se establece los plazos, etapas del proceso, servidores intervinientes, de manera tal que permita resolver de manera oportuna y eficaz al funcionario responsable.

Por otro lado, a través del presente protocolo se establece la diferencia que existe entre el reclamo, la queja por defecto de trámite o denuncia cuyas diferencias sean difundidas por el servidor responsable para que se pueda canalizar adecuadamente cada uno de los procesos.

### II. FINALIDAD:

Instaurar un mecanismo de participación ciudadana, que permita mejorar el servicio de atención a los estudiantes del ISEP Nelson Rockefeller, salvaguardando y garantizando los derechos de los estudiantes, frente a la atención de sus trámites y servicios que requieran.

#### III. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley №27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- lev de Procedimiento Administrativo General, Nº27444 artículo 48°
- Ley Nº29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- Decreto Legislativo 276, ley de Bases de la carrera Pública
- DS. №004-2013-ED, Reglamento de la ley de Reforma Magisterial
- DS. №OOS-90-PCM, Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Pública



## INSTITUTO PEDAGÓGICO PRIVADO **Nelson Rockefeller**

D.S. N° 39 - 94 - ED 15 / 09 / 94 REINSCRIPCIÓN D.S. N° 050 - 2002 R.D. DE REVALIDACIÓN N° 029 - 2018 - MINEDU / DIFOID 21 / 03 / 2018

- Decreto Supremo N°042-2011-PCM, que establece la obligación de las entidades del sector público de contar con el Libro de reclamaciones.
- Resolución Ministerial №228-2010-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa.

### IV. DEFINICIONES:

- **Usuario:** Persona natural encargada de solicitar algunos de los servicios brindados por dicha Entidad, en el caso podría son estudiantes, en ejercicio de los derechos que le corresponden como administrados.
- Responsable de los reclamos: Es el servidor encargado del proceso de los Reclamos, a través del libro de reclamaciones virtual. El responsable del proceso de los reclamos, deberá publicar en un lugar visible, las diferencias entre las quejas, denuncias y reclamos, con cada uno de sus trámites correspondientes, a fin de que el usuario sepa cómo canalizar adecuadamente cada uno de ellos.
- **Reclamo:** Es la expresión verbal escrita de insatisfacción o disconformidad del usuario respecto a la atención brindada en los servicios ofrecidos por el instituto.
- **Libro de Reclamaciones virtual:** es un documento virtual en donde los usuarios podrán registrar su reclamo, a través de la página web de la Entidad.
- Queja administrativa: Es toda manifestación de disconformidad efectuada por el usuario y/o administrado sobre la paralización o defectos de trámite de su petición, el cual está regulado en el Artículo 158 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- **Denuncia administrativa:**Es el acto por el cual el usuario se dirige a la autoridad para poner de su conocimiento acerca de la comisión de una falta administrativa o situación no ajustada a derecho por parte de un servidor o funcionario.

### V. SITUACIONES QUE CONSTITUYEN RECLAMOS:

- Trato discriminatorio de cualquier índole.
- Trato descortés en la atención del usuario sea de forma virtual o por vía telefónica.
- Negativa de cualquier servidor a identificarse debidamente frente al usuario.
- Negarse a brindar orientación o información al usuario.
- Brindar información incorrecta al usuario, que lo desoriente o genere confusión.
- Percepción de una enseñanza inadecuada
- Falta de información oportuna ante las actividades a los estudiantes
- Falta de entrega de su documentación

#### VI. FORMAS DE INGRESAR LOS RECLAMOS:

- A través del Libro de Reclamaciones Virtual en la Página Web.
- A través de un formulario de google forms.



## Nelson Rockefeller

D.S. N° 39 - 94 - ED 15 / 09 / 94 REINSCRIPCION D.S. N° 050 - 2002 R.D. DE REVALIDACIÓN N° 029 - 2018 - MINEDU / DIFOID 21 / 03 / 2018

### VII. PROTOCOLO DE RECLAMOS INGRESANDO A TRAVES DEL LIBRO DE RECLAMACIONES VIRTUAL

#### 1. RECEPCIÓN:

El usuario utilizará el Libro de Reclamaciones virtual que contendrá el formato de la Hoja de reclamaciones, en la que deberá consignar los siguientes datos:

- Fecha del reclamo.
- Nombre, domicilio, número de documentos de identidad, teléfono y correo electrónico (opcional) del usuario o su representante en caso de ser menor de edad.
- Identificación del servicio sujeto del reclamo.
- Detalle del reclamo, consignando lugares, días, horas y hechos en forma precisa.

#### 2. ATENCION:

Una vez recibido el reclamo (será registrado a través del Libro de Reclamaciones virtual), la coordinadora académica, responsable designado para el proceso de los Reclamos deberá tomar las siguientes acciones:

- Comunicará (en el día) de recibido el reclamo alsuperior Jerárquico la Dirección académica el objeto del reclamo.
- Recibido el reclamo la Dirección académica se comunicará al servidor, con la finalidad de que efectúe por escrito su descargo o las acciones para resolver la queja o denuncia por el lapso de tres días hábiles.
- Concluido el plazo concedido, la Dirección académica se comunica con el usuario o estudiante que hace el reclamo o la queja, con el fin de hacer el descargo o comunicar las acciones de solución.
- La Dirección académica elabora un informe (en un plazo máximo de cinco días hábiles) en el que comunique lo sucedido a la Dirección General.

Medidas correctivas a adoptarse tales como:

- Llamada de atención por escrito objeto del reclamo.
- EL compromiso de expresar las disculpas al usuario.
- Disposición de mejorar la calidad del servicio brindado de parte del servidor público del reclamo.

#### 3. RESULTADO:

El responsable del Libro de Reclamaciones, la Coordinadora Académica o la Dirección Académica, deberá comunicar al reclamante vía telefónica que su reclamo ha sido respondido, deberá remitir a su correo electrónico, el resultado del reclamo presentado.



## INSTITUTO PEDAGÓGICO PRIVADO **Nelson Rockefeller**

D.S. N° 39 - 94 - ED 15 / 09 / 94 REINSCRIPCIÓN D.S. N° 050 - 2002 R.D. DE REVALIDACIÓN N° 029 - 2018 - MINEDU / DIFOID 21 / 03 / 2018

#### 4. CONTROL Y SEGUIMIENTO:

El encargado del proceso de los reclamos llevará el control y seguimiento de todos los reclamos planteados y respuestas ofrecidas a los usuarios, el cual elevará un informe al director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER" de manera mensual.

El Informe contendrá los siguientes puntos como mínimo:

- Número de reclamos presentados tanto los ingresados de manera virtual como los ingresados a través del Libro de Reclamaciones.
- Causas del Reclamo (información, trató a los usuarios, servicios, etc.)
- Tiempo de respuesta al reclamo.
- Solución o medidas correctivas a los reclamos presentados.

El Director del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER" convoca bimestralmente al responsable del proceso de los reclamos, a fin de revisar los reclamos presentados y verificar las acciones tomadas por los Jefes de los Servidores objeto de reclamos o por el responsable del proceso de reclamos con la finalidad de evaluar el proceso.

### VIII. ANEXOS:

- Flujograma
- Modelo de la hoja del libro de Reclamaciones
- Cuadro de diferencias de denuncia, queja y reclamo.
- Modelo del aviso de publicación del libro de Reclamaciones.

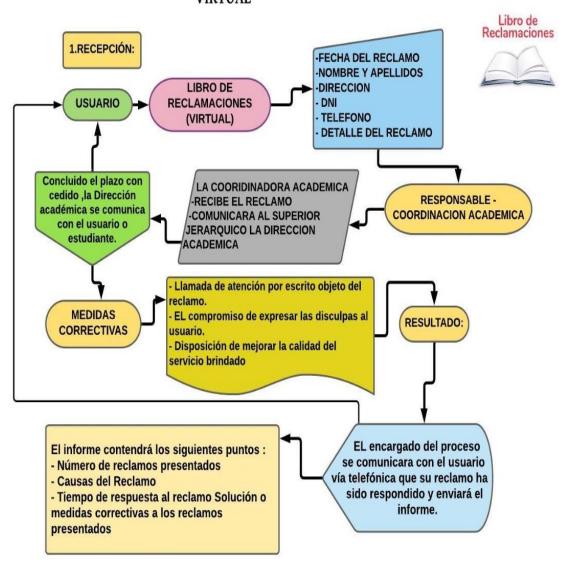


# Nelson Rockefeller

D.S. N° 39 - 94 - ED 15 / 09 / 94 REINSCRIPCIÓN D.S. N° 050 - 2002 R.D. DE REVALIDACIÓN N° 029 - 2018 - MINEDU / DIFOID 21 / 03 / 2018

### **FLUJOGRAMA**

### PROTOCOLO DE RECLAMOS INGRESANDO ATRAVES DEL LIBRO DE RECLAMACIONES VIRTUAL





### INSTITUTO PEDAGÓGICO PRIVADO

Nelson Rockefeller

D.S. N° 39 - 94 - ED 15 / 09 / 94 REINSCRIPCIÓN D.S. N° 050 - 2002

R.D. DE REVALIDACIÓN N° 029 - 2018 - MINEDU / DIFOID 21 / 03 / 2018

### MODELO DE LA HOJA DEL LIBRO DE RECLAMACIONES

N°0000001-2020

LIBRO DE RECLAMACIONES				Hoja de Reclamación
Fecha	(día)	(mes)	(año)	N*0000001-2020
Nombre de la pers			sona jurídica. Libro de Reclamacione	es
1 Identificación	n del usuario			
Nombre				
Domicilio				
DNI/CE			Telefono/email	
2 Identificación	de la atención	brindada.		
Descripción				
				Firma del usuario
3 Acciones adop	otadas por la En	tidad		
Detalle:				



### INSTITUTO PEDAGÓGICO PRIVADO **Nelson Rockefeller**

D.S. N° 39 - 94 - ED 15 / 09 / 94 REINSCRIPCIÓN D.S. N° 050 - 2002 R.D. DE REVALIDACIÓN N° 029 - 2018 - MINEDU / DIFOID 21 / 03 / 2018

### CUADRO DE DIFERENCIAS DE DENUNCIA, QUEJA Y RECLAMO

RECLAMO	QUEJA	DENUNCIA	
Una reclamación es una	La queja procede con el	Una denuncia de consumo (no	
petición escrita del consumidor	descontento a raíz de una	confundir con una denuncia a la Policía,	
para poner en conocimiento de	situación externa al producto	que tendrá su causa en un delito -	
la empresa o profesional y de los	y/o servicio adquirido,	Derecho Penal y no Civil, como es el	
servicios de consumo locales,	encajando en el presente	Consumo) es la petición de que haces a	
unos hechos que han afectado	apartado la mala atención al	la Administración o un colegio	
al funcionamiento normal de la	público en general.	profesional, para darles a conocer unos	
relación de consumo (no te dan		hechos que creas que pueden ser	
factura, no cumplen lo		constitutivos de infracción	
prometido en el contrato, han		administrativa, con la finalidad de que	
hecho mal una reparación,		investiguen y actúen de oficio para	
etc.) en la que solicitas la		corregir la conducta infractora y, de	
reparación de un daño, la		este modo, defiendan los intereses	
devolución del dinero o la		generales de las personas	
anulación de una prestación,		consumidoras.	
etc.			

### MODELO DEL AVISO DE PUBLICACIÓN DEL LIBRO DE RECLAMACIONES



CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N°042-2011-PCM, ESTA ENTIDAD CUENTA CON UN LIBRO DE RECLAMACIONES A SU DISPOSICIÓN.

SOLICITELO PARA REGISTRAR EL RECLAMO QUE TENGA